



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1334/20

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2020, se acordó aprobar la convocatoria para la contratación laboral temporal de cinco Enfermeros/as, y constitución de Bolsa de Empleo Extraordinaria de la misma categoría, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 1287/2020, de fecha 7 de julio de 2020 con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Advertido una serie de errores materiales se procede a su rectificación de la siguiente forma:

#### **DONDE DICE:**

##### **“SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

#### **DEBE DECIR:**

##### **“SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- b) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

Asimismo podrán participar los extranjeros en los términos señalados en el artículo 57.4 del RDL. 5/2015, de 30 de octubre.”

Igualmente, se rectifica la Base Octava. Constitución de Bolsa de Empleo, en los siguientes términos:

SE AÑADE, a efectos aclaratorios, a continuación del párrafo segundo de la Base Octava lo siguiente:

“Se incluirán en la Bolsa Extraordinaria de Empleo Temporal todos los aspirantes que hayan presentado instancia de participación, incluidos aquellos que no deseen ser

objeto de la contratación inmediata a la que se refiere la Base Séptima. Resolución del Proceso Selectivo y propuesta de contratación, por orden de puntuación. A estos efectos, los interesados que deseen figurar únicamente en la Bolsa Extraordinaria, podrán potestativamente señalar esta circunstancia en su solicitud en el Apartado "Observaciones".

**SE CORRIGE**, el párrafo decimotercero de la Base Octava, añadiendo lo siguiente:

"En materia de justificaciones, suspensiones y exclusiones de la Bolsa de Trabajo, se estará a lo dispuesto en Base ÚNDECIMA del Reglamento de Contrataciones Laborales de la Diputación Provincial de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 1880/2017, de 3 de agosto de 2017, en lo previsto en estas Bases."

Ávila, 9 de julio de 2020.

El Diputado Responsable de Recursos Humanos, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.